



Resolución de Gerencia Municipal

N° 178– 2026 – GM/MPC

Concepción, 12 de octubre de 2026

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 12 de octubre de 2026, presentado por el Econ. Miguel Ángel Aro Sánchez, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6. De la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20, inciso 17, establece: que el alcalde tiene como atribución designar y cesar al gerente municipal y: a propuesta de este los demás funcionarios de confianza.

Que, el Artículo 8. De la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.° 0295-2025-A/MPC, de fecha 27 de noviembre de 2025, se delegó a la Gerente Municipal, la atribución referida en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, únicamente en el extremo referido a la propuesta, evaluación, gestión y formalización administrativa de la designación y cese de los funcionarios de confianza, con excepción del cargo de Gerente Municipal, cuya designación y cese continúa siendo facultad exclusiva del Alcalde.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°27-2026-GM/MPC, de fecha 19 de febrero de 2026, se designó en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización al Econ. Miguel Ángel Aro Sánchez, identificado con DNI N° 19924181, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, con las atribuciones, responsabilidades que le otorga



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



los instrumentos de gestión vigente de esta corporación edil con el nivel aprobado según el CAP de la entidad.

Que, mediante **Carta de Renuncia** de fecha 12 de octubre de 2026, el Econ. Miguel Ángel Aro Sánchez presentó su renuncia irrevocable al cargo de jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que venía desempeñando desde el 19 de febrero de 2026;

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 0295-2025-A/MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE Y DAR POR CONCLUIDA, a partir del día 13-10-2026, la designación del Econ. Miguel Ángel Aro Sánchez, al cargo de jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2º. – DISPONER efectuar la entrega de cargo de acuerdo a los estipulado en la Directiva N° 004-2017-GM-MPC "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR LA ENTREGA DE CARGO DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN".

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Aug. Mayk Briceño Perez
GERENCIA MUNICIPAL



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!